

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma Buenos Aires, 12 de Enero de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 9 117

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 582/2015, el Expediente Administrativo MPT0020 1/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1903, texto según Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de estilo, el Dr. Claudio Presman, requiere el pase en comisión de servicios de los agentes Juan Ignacio Pedriel, Legajo Personal N° 5467, Gisela Carfagna, Legajo Personal N° 5519, quienes revisten el cargo de Secretarios Coadyuvantes, Jorge Alberto Azaar, Legajo Personal N° 5466 y Melina Elizabeth San Andrés, Legajo Personal N° 5954, quienes revisten los cargos de Secretario de Primera Instancia y Escribiente respectivamente, para cumplir funciones en Defensoría Adjunta del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 10 de diciembre de 2016, y por el plazo de un (1) año, en los términos del artículo 102 ss. y ccdds. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público

Magdalena Osariz Giavarino
AVC Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que, en virtud de lo establecido en el artículo 106 de la mencionada norma, *"...El/la Fiscal General, el/la Defensor/a General y el/la Asesor/a General Tutelar y la Comisión Conjunta de Administración cada uno/a en su respectivo ámbito, podrán extender las adscripciones y/o los pases en comisiones de servicios de la persona que preste funciones en sus respectivas dependencias, cuando por razón fundada se justifique la prórroga de la misma."*

Que, atento a lo establecido en los incs. 3) y 6) del artículo 22 de la Ley 1.903 y modificatorias, es atribución de la Señora Asesora General *"...Coordinar las actividades del Ministerio Público con las diversas autoridades locales, nacionales, provinciales y municipales..."*, como así también *"...Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio..."*

Que se requirió el informe pertinente al área de Relaciones Laborales.

Que, atento ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta conveniente autorizar la prórroga de los pases en comisión requeridos por un plazo de un (1) año en el cargo de revista.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N°4.891, y la Resolución AGT N° 582/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la prórroga del pase en comisión de servicios del agente Juan Ignacio Pedriel, Legajo Personal N° 5467, para cumplir funciones en la Defensoría Adjunta del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, en el cargo de revista, por un período de un (1) año, a partir del 10 de diciembre de 2016.

Artículo 2.- Aprobar la prórroga del pase en comisión de servicios de la agente Gisela Carfagna, Legajo Personal N° 5519, para prestar funciones en la Defensoría Adjunta del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, en el cargo de revista, por un período de un (1) año, a partir del 10 de diciembre de 2016.

Artículo 3.- Aprobar la prórroga del pase en comisión de servicios del agente Jorge Alberto Azaar, Legajo Personal N° 5466, para prestar funciones en la Defensoría



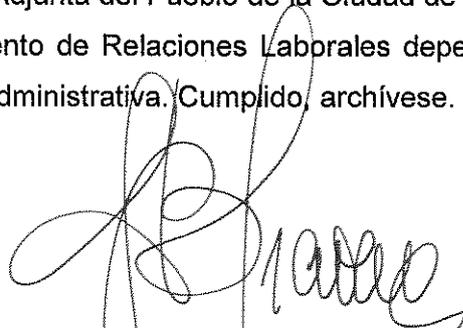
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Adjunta del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, en el cargo de revista, por un período de un (1) año, a partir del 10 de diciembre de 2016.

Artículo 4.- Aprobar la prórroga del pase en comisión de servicios de la agente Melina Elizabeth San Andres, Legajo Personal N° 5954, para prestar funciones en la Defensoría Adjunta del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, en el cargo de revista, por un período de un (1) año, a partir del 10 de diciembre de 2016.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los interesados, comunicación a la Defensoría Adjunta del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 9/17 T° XVIII F° 16-17 FECHA 12-01-17


CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

